



«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/317/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 02159819

#### Orden del día

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Ampliación del Plazo que la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso A la Información Pública, presenta para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, que a continuación se describe: "SOLICITO SE ME PROPORCIONE LOS OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS ESCANEADOS DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OCTUBRE 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, GRACIAS. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)., presentada con número de folio 02159819, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fecha 24 de noviembre de 2019, radicada bajo el número de expediente COTAIP/1225/2019.
- V. Discusión y Aprobación de la Solicitud de Ampliación del Plazo.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova,

Jul.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las once horas del día catorce de diciembre de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.------

IV.- Lectura de la Solicitud de Ampliación del Plazo que la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso A la Información Pública, presenta para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, que a continuación se describe: "SOLICITO SE ME PROPORCIONE LOS OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS ESCANEADOS DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OCTUBRE 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, GRACIAS. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)., presentada con número de folio 02159819, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fecha 24 de noviembre de 2019, radicada bajo el número de expediente COTAIP/1225/2019.

V.- Discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación del Plazo.

#### ANTECEDENTES

Para su atención, se turnó mediante los oficios COTAIP/3877/2019, COTAIP/3878/2019, COTAIP/3879/2019. COTAIP/3880/2019. COTAIP/3881/2019, COTAIP/3882/2019. COTAIP/3883/2019. COTAIP/3884/2019, COTAIP/3885/2019. COTAIP/3886/2019. COTAIP/3887/2019 y COTAIP/3888/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Atención a las Mujeres, Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación Cultura y Recreación, Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Atención Ciudadana, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección de Programación, Dirección de Administración.-----

2. En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/4153/2019, de fecha 14 de diciembre de 2019, solicitó la intervención de los que

M







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

#### CONSIDERANDO

- IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública realizada mediante folio 02159819, de conformidad con lo establecido en el considerando II.-------

M







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el acuerdo correspondiente, a través del cual le informe al solicitante, que este Comité, determinó procedente la ampliación del plazo de respuesta, previsto el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta por un término de 05 días, notificación que deberá realizar antes de la fecha del vencimiento, para dar respuesta a dicha

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VIII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las doce horas con cincuenta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos

Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

Lic. Martha Elena Ceferine Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Secretaria

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova

Coordinador de Modernización e Innovación Vocal







## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1225/2019

Folio PNT: 02159819

### Acuerdo de Ampliación de Plazo COTAIP/1724-02159819

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria CT/317/2019, de fecha catorce de diciembre de dos mil diecinueve, en relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve, con número de folio 02159819; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.—

#### ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 02159819, la solicitud de información bajo los siguientes términos: "SOLICITO SE ME PROPORCIONE LOS OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS ESCANEADOS DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OCTUBRE 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, GRACIAS. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la





# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención mediante los oficios COTAIP/3877/2019. COTAIP/3878/2019. COTAIP/3879/2019, COTAIP/3880/2019, COTAIP/3881/2019, COTAIP/3882/2019, COTAIP/3883/2019, COTAIP/3884/2019. COTAIP/3885/2019, COTAIP/3886/2019, COTAIP/3887/2019 y COTAIP/3888/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Atención a las Mujeres, Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación Cultura y Recreación, Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Atención Ciudadana, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Dirección de Programación y la Dirección de Administración respectivamente, y en consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/4153/2019, de fecha 14 de diciembre de 2019, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de confirmar la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días según lo establece el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública; en virtud de que el volumen de la información que proporcionan las áreas sobrepasa las capacidades técnicas de dicha coordinación para el tratamiento de la información la cual hasta el momento asciende una cantidad de 26,176 documentos que tienen que ser revisados y clasificados para dar cumplimiento en el plazo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----

Por lo que los integrantes del Comité de Transparencia antes de entrar al análisis y valoración de las documentales interés del particular, las cuales <u>oscila entre los 26,176 documentos</u> aproximadamente, y con las cuales se atenderá la solicitud, según se advierte, que estos contienen información de naturaleza pública, datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales y de acceso restringido que deben ser clasificados como reservados, por lo que en Sesión Extraordinaria CT/317/2019, de fecha 14 de diciembre de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

"PRIMERO. - Se confirma la ampliación del plazo en forma excepcional hasta por cinco días, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública realizada mediante folio 02159819, de conformidad con lo establecido en el considerando II.-----





### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado." (sic). -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actua y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciseis de diciembre del año dos mil diecinantes.

Expediente: COTAIP/1225/2019 Folio PNT: 02159819 Acuerdo de Ampliación de Plazo COTAIP/1724-02159819 M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRA